



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 21

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP JT

VERSIÓN 5.0

“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021”  
Justificación

## HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN


### NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de las razones en que se sustenta la excepción a la licitación pública para la contratación del “Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021”

### SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los requisitos de información que se establecen en el artículo 71 de su Reglamento; lo anterior a efecto de someter a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la dictaminación de la procedencia de excepción a licitación pública para la contratación del “Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021”

Elaboró

  
Ing. Juan Manuel Rojas González  
Jefe de Área de la División de  
Infraestructura de Cómputo Personal

Reviso

  
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios de Soporte y Cómputo Personal

Vo.Bo

  
Mtro. Ivan Arturo Franco García  
Titular de la Coordinación de Mantenimiento  
y Operación de Servicios de Cómputo

### FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 71, 72 Fracción II y 85 de su Reglamento.



### Contenido

1.	Antecedentes.....	4
2.	Descripción del servicio .....	6
2.1	Especificaciones Técnicas .....	7
3.	Plazo y condiciones de la prestación del servicio.....	8
3.1	Plazo para la prestación del servicio .....	8
3.2	Condiciones para la Prestación del Servicio .....	8
3.2.1	Condiciones de aceptación .....	8
3.2.2	Lugar y condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio.....	8
4.	Resultado de la Investigación de Mercado .....	9
5.	Procedimiento de contratación propuesto.....	10
5.1	Fundamentación del Supuesto de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública.....	10
5.2	Motivación de la Propuesta.....	10
5.2.1	Beneficios.....	11
5.2.2	Análisis de la inversión.....	13
6.	Monto de la contratación y forma de pago propuesta.....	13
6.1	Monto Estimado.....	13
6.2	Forma de Pago.....	17
7.	Nombre de la persona propuesta y datos generales .....	19
8.	Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....	19
9.	Conclusión .....	20
10.	Lugar y fecha de emisión.....	21
11.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 21

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP JT

VERSIÓN 5.0

“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021”  
Justificación

### Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción de la actualización	Elaborado por
0.1	10-02-2021	Generación del documento	Juan Manuel Rojas González
0.2	11-02-2021	Revisión de documento	Carlos Ivan Salinas Cruz
1.0	12-02-2021	Aprobación del documento	Ivan Arturo Franco García



### 1. Antecedentes

El INSTITUTO ha dado regularidad a la renovación del servicio de derecho de uso de las licencias de software Microsoft que operan en el INSTITUTO. Del año 2005 al 2012 el INSTITUTO se benefició por contar con un licenciamiento de tipo irrestricto, el cual permitía la utilización de las licencias de software Microsoft para cualquiera de sus productos sin importar el número.

A partir del año 2013, Microsoft modifica los tipos de licenciamiento eliminando de su portafolio el modelo irrestricto, derivado de lo anterior, el INSTITUTO implementó un plan de optimización del uso de los productos Microsoft a nivel nacional, trabajando sobre nuevos requerimientos con las áreas usuarias, que permitirán contar con un derecho de uso racional y eficiente para todos los productos Microsoft que se llegaran a requerir. En cada contrato el INSTITUTO solicitó los servicios de soporte técnico (premier y proactivo).

Desde el año 2014 la contratación del servicio de derecho de uso del licenciamiento y soporte técnico para el software Microsoft se realizó al amparo del “Contrato marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y prestación de servicios de implementación de soporte técnico, relacionados con las mismas” y actualmente el contrato marco no incluye los productos que el Instituto requiere, por lo cual se solicita la contratación por derechos exclusivos.

El INSTITUTO ha contratado el derecho de uso del software Microsoft, a fin de procurar la continuidad operativa de los servicios en el INSTITUTO, se detalla la información respectiva:

Año	Proveedor	Procedimiento	Contrato	Descripción	Monto total de la contratación	Plazo	Vigencia
2005	Microsoft Licensing, GP	Adjudicación directa Acuerdo CIAAS 73/2005	5BC070	Contratación de adquisición de Licencias de Uso de Software Microsoft	\$16,249,853.57 USD	24 meses	1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2007
2007	Microsoft Licensing, GP	Adjudicación directa ADD 065-07	7S7204	Contratación Plurianual para la Prestación del Servicio de Licenciamiento Irrestricto de Productos Microsoft	\$23,020,625.92 USD	34 meses	1 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2010



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 5 DE 21

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP JT

VERSIÓN 5.0

**"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021"  
Justificación**

Año	Proveedor	Procedimiento	Contrato	Descripción	Monto total de la contratación	Plazo	Vigencia
2010	Microsoft Licensing, GP	Convenio	Convenio modificatorio No. 1 al Contrato Plurianual 7S7204	Ampliación en monto y tiempo del Contrato Plurianual para la Prestación del Servicio de Licenciamiento Irrestringido de Productos Microsoft	\$4,062,463.40 USD.	6 meses	1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010
2011	Microsoft Licensing, GP	S-ADD-188-10 Acuerdo CIAAS 162/2010	P051788	Contrato para la prestación del servicio de Licencia de Uso Irrestringido de los Productos Microsoft y Soporte Técnico	\$10,674,262.40 USD	12 meses	1 de enero al 31 de diciembre de 2011
2012	Microsoft Licensing, GP	SA-019GYR040-T98-2011 Acuerdo CIAAS 99/2011	P250007	Contrato para la prestación del servicio de Licencia de Uso Irrestringido de los Productos Microsoft y Soporte Técnico	\$9,203,241.00 USD.	12 meses	2 de enero al 31 de diciembre de 2012
2013	Microsoft Licensing, GP	AD SA019GYR019-T44-2013 Acuerdo CIAAS 7/2013	P350275	Contrato para la prestación del servicio de Licencia de Uso de los Productos Microsoft y Soporte Técnico	\$8,721,519.73 USD.	5 meses	22 de julio al 31 de diciembre de 2013
2014	Microsoft Licensing, GP	Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-T48-2014	P4M0413 Abierto	Derecho de uso para los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico para los productos para el año 2014	\$7,325,470.98 USD. mínimo \$11,159,091.00 USD máximo	7 meses	30 de mayo al 31 de diciembre de 2014
2015	Microsoft Licensing, GP	Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-T231-2014	P5M0017 Abierto	Derecho de uso para los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico para los productos para el año 2015	\$6,800,118.88 USD. mínimo \$11,500,000.00 USD	12 meses	1 de enero al 31 de diciembre de 2015



“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021”  
Justificación

Año	Proveedor	Procedimiento	Contrato	Descripción	Monto total de la contratación	Plazo	Vigencia
2016	Microsoft Licensing, GP	Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N321-2015	P5M1589 Abierto	Derecho de uso para los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico para los productos para el año 2016	\$8,553,510.44 USD. mínimo \$11,500,000.00 USD	12 meses	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
2017	Microsoft Corporation	Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-N321-2016	P7M0001 Abierto	Derecho de uso de los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico para sus productos	\$8,661,458.98 USD. mínimo \$10,303,765.95 USD	12 meses	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
2018	Microsoft Corporation	Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E262-2017	S7M1093	Derecho de uso de los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico para sus productos 2018	\$9,514,354.55 USD. mínimo \$11,500,000.00 USD	12 meses	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
2018	Microsoft Corporation	Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E262-2017	S7M1093 Convenio Modificatorio no. 1	Derecho de uso de los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico para sus productos 2018	20% adicional \$2,300,000.00 USD	3 meses	1 de enero 2019 al 31 de marzo de 2019
2019	Microsoft Corporation	Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E74-2019	S9M0113 Abierto	Derecho de uso de los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico para sus 2019	\$9,194,489.82 USD	9 meses	20 Mayo al 31 de Diciembre 2019
2020	Microsoft Corporation	Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E17-2020	S0M0486	Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft 2020	\$10,096,052.86 USD. mínimo \$11,500,000.00 USD	11 un día	31 DE Enero al 31 de Diciembre de 2020
2020	Microsoft Corporation	Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E17-2020	S0M0486 Convenio Modificatorio no. 1	Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft 2020	15.3902 % adicional \$1,769,871.08 USD	2	1 de enero 2021 al 28 de febrero de 2021

2. Descripción del servicio



El Instituto Mexicano del Seguro Social (INSTITUTO), a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) requiere contar con el “**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021**”, con el cual se dé continuidad al derecho de uso de los productos Microsoft, requerido para los servicios y aplicativos sustantivos que proporciona el INSTITUTO a sus derechohabientes y patrones; además de contar con el soporte especializado que permita, en caso de tener alguna falla, mantener la continuidad operativa.

La descripción detallada del servicio se encuentra especificada en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, documentos que forman parte integrante de la presente justificación.

## 2.1 Especificaciones Técnicas

El “Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021” que se prestará en el “Instituto”, será de acuerdo a las descripciones y especificaciones técnicas descritas en “Anexo Técnico Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021” contemplará lo siguiente:

1. **Derecho de Uso para el licenciamiento los productos Microsoft (Licenciamiento):** Derecho a recibir y usar las licencias contratadas tanto anteriores como sus actualizaciones.
2. El servicio Windows **Azure** es un componente que permite llevar servicios y aplicativos a la nube, que permita operar y administrar aplicaciones, activando diversos servicios de cómputo con la posibilidad de escalarlos y su habilitación sea de forma inmediata, segura y de configuración de autoservicio.
3. **Soporte Premier:** Asistencia técnica en sitio, resolución a problemas en servicios de alta criticidad (tanto vía telefónica como por Web).
4. **Soporte Proactivo:** servicio bajo demanda que puede ser usado para la para la migración, planificación, implementación y adopción de tecnologías Microsoft.

La contratación de este servicio permitirá seguir utilizando el software Microsoft y darle continuidad a la operación de los servicios de Seguridad Social a la población a fin de atender procesos médico operativos y su vinculación administrativa. Esta continuidad tendrá como resultado servicios de calidad y con calidez para los derechohabientes que acudan a cada unidad hospitalaria y administrativa.

Figura 1 Componentes del contrato, Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para software Microsoft:





### 3. Plazo y condiciones de la prestación del servicio

#### 3.1 Plazo para la prestación del servicio

El plazo para prestación del “**Servicio de Derecho de uso de licenciamiento y soporte técnico para los productos Microsoft 2021**”, tendrá vigencia a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme se indica en los Términos y Condiciones.

#### 3.2 Condiciones para la Prestación del Servicio

##### 3.2.1 Condiciones de aceptación

El INSTITUTO requiere que el proveedor adjudicado se apegue a las siguientes condiciones para la aceptación de los entregables:

- a. El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, la matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el proyecto (licencias, actualizaciones, soporte premier y proactivo) (Dentro de los primeros 12 días hábiles a partir de la firma del contrato).
- b. El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, el documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal (Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato).
- c. El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, el documento firmado por el representante legal, que contenga:
  - ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ([www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/](http://www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/))
  - ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal(Dentro de los primeros 12 días hábiles a partir de la firma del contrato)

El proveedor deberá sujetarse a lo indicado en los Términos y Condiciones para la prestación servicio.

##### 3.2.2 Lugar y condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio.

- 1) El Derecho de uso del licenciamiento de software Microsoft se reflejará en el documento que certifique el Derecho de uso de licencias y podrá ser usado en cualquier lugar que "El INSTITUTO" designe.





- 2) Los Soportes Premier y Proactivo se suministrarán en las ubicaciones de “EL INSTITUTO” en la Ciudad de México de forma presencial y en los centros de datos que EL INSTITUTO” determine de manera remota.

#### 4. Resultado de la Investigación de Mercado

Derivado del resultado obtenido del FO-CON-05 identificado en la Investigación de Mercado (IM) No. IM-008-21, se obtienen los datos necesarios para dar fundamento a la solicitud de excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del “**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021**”, fundamentado en el artículo 41 fracción I de la LAASSP y 72 fracción II de su Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Posible Proveedor	¿Se envió solicitud de cotización?	¿Cotizó?	¿Cumple?
1	MICROSOFT CORPORATION.	✓	✓	✓

De lo anterior, se hacen las siguientes aseveraciones:

1. Existencia y disponibilidad del servicio requerido
2. Existencia de un solo proveedor, el cual puede brindar los servicios en las cantidades y características requeridas.
3. Precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la IM.

Asimismo, conforme a las fuentes consultadas para su integración, se obtuvo lo siguiente:

1. Existencia y disponibilidad de los servicios requeridos con la empresa MICROSOFT CORPORATION.
2. En el documento que integra la IM, se advierte que de conformidad con el artículo 28, del Reglamento de la LAASSP, se consultaron por lo menos 2 fuentes de información, las cuales se describen a continuación:
  - a) CompraNet  
No fue posible considerar los precios de otras dependencias y entidades en virtud de que no se identificaron eventos de servicio similares al requerido.



b) Otros medios (Antecedentes de contratación IMSS 2020)

De los antecedentes del IMSS se obtuvieron los precios de la contratación.

c) Información del mercado privado (solicitud de cotización)

De la información del Proveedor potencial, se consideró la cotización ofertada.

Conforme a la información obtenida de la Investigación de Mercado, se concluye:

1. Existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas.
2. **Existencia de un solo oferente, MICROSOFT CORPORATION**, que conforme a la carta apostilla de fecha 9 de marzo de 2020 emitida por Notaría Pública del Estado de Washington, con la que **acredita que el proveedor propuesto es el exclusivo titular de todos los derechos**, incluyendo la propiedad intelectual de los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft a las instituciones del gobierno mexicano, bajo los modelos de licenciamiento en volumen “Enterprise”.

## 5. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa; de Conformidad con el Artículo 40 último párrafo (en referencia al artículo 28) de la LAASSP.

### 5.1 Fundamentación del Supuesto de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública.

Conforme a las consideraciones anteriores, son aplicables al presente procedimiento de contratación los artículos que se citan a continuación: Artículos 3 fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71,72 Fracción II y 85 de su Reglamento.

### 5.2 Motivación de la Propuesta.

Se considera que la realización del Proyecto Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft no afectará negativamente la competencia económica del sector debido a que el proyecto de contratación con Microsoft, se requiere establecer en un esquema de Enterprise Agreement Subscription (EAS), dicho esquema sólo es ofertado por Microsoft, por lo que la Dirección de Administración, a través de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la Investigación de Mercado, mediante la cual indica que Microsoft Corporation es único proveedor autorizado, anexando el apostillado correspondiente, al ser el dueño único de los derechos, por lo que una Adjudicación Directa resulta aplicable, para la contratación, bajo el supuesto normativo contenido en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:



*Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o **el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.***

Y que la contratación se celebre con Microsoft Corporation; con base también a lo indicado en su apostilla número Y22055770 (ver **Anexo 9 Apostilla Microsoft**):

*2.- Microsoft Corporation, es el exclusivo titular de todos los derechos, incluyendo la propiedad intelectual, de los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft, comercializadas bajo los modelos de licenciamiento en volumen “Enterprise”.*

*3.- De tal modo, Microsoft Corporation es actualmente la única entidad con el derecho de licenciar y/o de comercializar los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft a las instituciones del gobierno mexicano bajo los modelos de licenciamiento en volumen “Enterprise”*

### 5.2.1 Beneficios

Con la aprobación del procedimiento de contratación propuesto se asegura la continuidad operativa de servicios y aplicaciones sustantivas soportadas por el contrato del servicio de derecho de uso de licenciamiento y soporte técnico Microsoft, así como mantener el software actualizado con las versiones y parches recientes evitando vulnerabilidades en los sistemas, con estas importantes acciones se dará total cumplimiento a las políticas seguridad informática del INSTITUTO.

Con este contrato se proporciona al INSTITUTO de soporte especializado en las tecnologías Microsoft para el mantenimiento, atención de fallas soportado por personal especializado en sitio y de manera remota para aplicaciones y servicios que se ofrecen en los 3 niveles de atención del INSTITUTO, asimismo se cuenta con actividades de evaluación de aplicativos y desarrollo de nuevas aplicaciones efectuadas por el personal de Microsoft, de acuerdo con las necesidades del INSTITUTO.

Asimismo, con esta contratación se tienen opciones tecnológicas modernas, como servicios Online (nube Azure), para la implementación, pruebas, despliegue y puesta en producción de aplicaciones nuevas, esto de forma ágil y con mayores beneficios, tales como:

1. Respuesta rápida en todos los ámbitos, la velocidad es preponderante en tres áreas clave:



**“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021”  
Justificación**

- Velocidad de despliegue
  - Plantillas o plantillas de VMs (Máquinas Virtuales) que pueden ser aprovisionadas casi inmediatamente
- Velocidad de operación
  - Modificación en caliente de capacidades de las VMs así como asignación de recursos adicionales
- Velocidad de escalabilidad
  - Crecimiento horizontal y vertical de las capacidades de procesamiento para atender requerimientos aplicativos

2.- Agilidad de respuesta.- Esto significa que cuando están desarrollando sus aplicaciones, pueden obtener respuestas de sus usuarios finales más rápidamente y ser más iterativos. Lo que a su vez les permite explorar los resultados de las tecnologías de una manera que se adapte a los objetivos del INSTITUTO.

3. Soluciones de Recuperación de Desastres completamente integradas, la nube de Azure cuenta con las siguientes opciones de recuperación de desastres:

- Opciones de conmutación regional y global
- Modelos de espera fríos y calientes
- Capacidad de reinicio en caliente

Estas opciones se habilitan desde el portal de administración, lo cual constituye una herramienta mejor calificada que la opción local típica

4.- La Nube Azure ofrece mayor seguridad.-El primer componente es la base segura de Azure que cuenta con Infraestructura física, seguridad biométrica, protecciones contra ataques DDOS; herramientas integradas para proteger su entorno. La historia de Microsoft en la industria le ha permitido proporcionar continuamente plataformas que satisfacen requisitos de internacionales de seguridad.

5.- Soporte Extendido para el final del soporte técnico de SQL Server 2008 y Windows Server 2008, Azure mantendrá un soporte extendido a actualizaciones de seguridad gratis para las versiones 2008 y 2008 R2 de SQL Server y Windows Server, con el fin de proteger sus cargas de trabajo durante un años más, esto concede más tiempo para planear la trayectoria futura, incluida la actualización a versiones más recientes, como SQL Server 2017 o Windows Server 2016.

6.-Beneficios Económicos. Por el volumen de los servicios contratados los precios ofrecidos por Microsoft al INSTITUTO representan las mejores condiciones de precio para la Administración Pública Federal; así como beneficios consistentes en cursos de capacitación tanto presenciales como en línea, diagnósticos y evaluación de salud y desempeño de sistemas y aplicativos



institucionales, obteniendo de dichos análisis, recomendaciones, áreas de oportunidad y propuestas de remediación conforme a las mejores prácticas de la industria.

### 5.2.2 Análisis de la inversión

Asimismo, mediante oficio N° 703, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos remitió a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, CD conteniendo la Investigación de Mercado No. IM-008-21 relativo a la contratación del **“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft 2021”**, del cual se desprende lo siguiente:

- a) En el mercado sólo existe un posible oferente con derechos exclusivos que reúne los requerimientos técnicos exigidos por el INSTITUTO, mismo que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad para la correcta ejecución de los servicios en cuestión, por lo que la contratación del **“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft 2021”**, se ubica en el supuesto de excepción a la licitación pública previsto en los artículos 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 Fracción II de su Reglamento.
- b) La titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos a que se refiere el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita en términos del 72 fracción II de su Reglamento, con la carta apostillada de fecha 9 de marzo de 2020 expedida por emitida por Notaría Pública del Estado de Washington, con la que acredita que MICROSOFT CORPORATION es el exclusivo titular de todos los derechos, incluyendo la propiedad intelectual de los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft a las instituciones del gobierno mexicano, bajo los modelos de licenciamiento en volumen “Enterprise”.

## 6. Monto de la contratación y forma de pago propuesta.

### 6.1 Monto Estimado.

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y al resultado obtenido en la Investigación de Mercado (anexo 5), se determinó celebrar un contrato abierto para el presente proyecto, en el cual se establezca la cantidad mínima y máxima del servicio a contratar con presupuesto mínimo y máximo a ser ejercido.



“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021”  
Justificación

Una vez consolidada la información, se requiere la transferencia de los recursos presupuestarios por un monto de \$8,963,207.55 USD (Ocho Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos siete Dólares Americanos 55/100), en razón de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 85 de su reglamento, para el presente procedimiento se fijan como mínimos y máximos los montos siguientes:

	<b>Monto USD *</b>	<b>Monto MN **</b>
<b>Mínimo</b>	\$8,694,153.58	\$184,316,055.90
<b>Máximo</b>	\$8,963,207.55	\$190,020,000.00

\* Montos en dólares americanos (USD) y serán pagados de conformidad con el numeral 5.5.1 inciso a) párrafo 4 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, que dispone: “El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares americanos, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.”

Microsoft Corporation es una entidad residente en el extranjero por lo que las facturas no trasladan IVA.

\*\*Montos en moneda nacional, pesos corrientes.

Cabe aclarar que al ser un contrato abierto (máximos y mínimos), el Instituto se ajustará al presupuesto indicado por la Dirección de Finanzas.

No obstante lo anterior, se aclara que al inicio de la vigencia del contrato se ejercerá un monto de USD \$8,694,153.58 dólares (Ocho Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos siete Dólares Americanos 55/100), por corresponder a la cantidad que el IMSS debe pagar por el Derecho de Uso de licenciamiento (para dar continuidad a la inscripción #8546225) y soporte inicial requerido, según se describe en el cuadro siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Monto USD</b>	<b>Monto MN</b>
<b>Licenciamiento y Soporte</b>	\$8,694,153.58	\$184,316,055.90
<b>Total</b>	<b>\$8,694,153.58</b>	<b>\$184,316,055.90</b>

Adicionalmente, para llegar al monto máximo del contrato, el INSTITUTO podrá solicitar “Bajo Demanda”, los conceptos que se describen en el cuadro siguiente:

<b>Concepto</b>
<b>Licenciamiento</b>
<b>Soporte Proactivo</b>
<b>Soporte Premier</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 15 DE 21

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP JT

VERSIÓN 5.0

“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021”  
Justificación

El Derecho de Uso del licenciamiento y Servicios que proporcione Microsoft, se cotizarán en dólares de los Estados Unidos de América (U.S.D.) y se pagará mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que Microsoft Corporación indique en su momento.

A continuación, se desglosan los costos unitarios del derecho de uso de las licencias que fueron obtenidas de la Propuesta Técnico-Económica de la empresa Microsoft Corporation:

Concepto	Cantidad	Consto (USD)
<b>Perfil 1- Suite de Oficina</b>		
Office 365 E3, acceso a SharePoint (portal), Exchange (correo electrónico), Teams (colaboración), Directorio Activo, antivirus, y herramienta de administración. (Para usuarios de “EL INSTITUTO”).	31,442	\$3,914,529.00
	31,442	\$452,764.80
<b>Perfil 2- Licencias On premise y Exchange</b>		
Correo electrónico, Directorio Activo y antivirus. (para usuarios de “EL INSTITUTO”).	43,558	\$222,145.80
	43,558	\$975,699.20
	43,558	\$213,434.20
<b>Perfil 3 - Licencias Line Of Business</b>		
Directorio Activo y antivirus. (para equipos de “EL INSTITUTO”).	45,000	\$190,350.00
	45,000	\$72,000.00
<b>Perfil 4 Windows</b>		
Suscripción por usuario para accesos virtuales de escritorios Windows.	724	\$28,018.80
<b>Usuarios cubiertos con la suma de los perfiles anteriores</b>	120,000	
<b>Total</b>		<b>\$6,068,941.80</b>

Concepto	Cantidad	Consto (USD)
Software con el que se administra el correo electrónico en “EL INSTITUTO”.	16	\$15,112.00
Software de gestión de contenido para el soporte a los portales de “EL INSTITUTO” como lo son el Portal Web, MAAGTIC-SI, Intranet, Transparencia Mexicana, entre otros.	8	\$12,680.00
Manejador de Bases de datos para aplicaciones empresariales con capacidad de escalamiento y alta disponibilidad, que soporta sistemas de “EL INSTITUTO” como lo son: Guarderías, portales Web, entre otros.	121	\$352,594.00
Manejador de Bases de datos para aplicaciones medianas y Data Mart, el cual sirve de soporte para sistemas de “EL INSTITUTO” como lo son SIMF, SAIF, Intranet, entre otros.	1596	\$1,212,800.40
Software para distribución de firmas para antivirus en servidores (System Center) y de Sistemas Operativos Windows Server que sirven de soporte a sistemas de “EL INSTITUTO” como lo son los Portales Web, Guarderías, SIMF, SIAG, entre otros.	1436	\$536,202.40



“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021”  
Justificación

Concepto	Cantidad	Consto (USD)
Sistemas Operativos Windows Server que sirven de soporte para sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son los Portales Web, entre otros.	16	\$3,296.00
Software que gestiona la virtualización, respaldos, monitoreo y antivirus así como de Sistemas Operativos Windows que sirven para soporte del Directorio Activo de "EL INSTITUTO".	28	\$48,266.40
Conexión al Gestor de Identidades para Directorio Activo.	5,000	\$16,150.00
Suscripción por usuario para acceso a Power BI Pro.	172	\$11,558.40
Intune, conexión de seguridad de redes por usuario y protección de dispositivos.	800	\$16,640.00
Derecho de uso del software que sirve para el control de versiones de documentos o código de programación.	15	\$23,161.50
Suscripción por usuario para acceso a Dynamics 365 perfil Team Members.	2,438	\$102,883.60
Suscripción por usuario para acceso a Dynamics 365 perfil Customer Service.	170	\$85,272.00
Software que gestiona archivos de diagramación.	195	\$13,182.00
Suscripción por usuario para acceso a Project Plan 5.	25	\$8,227.50
Suscripción por usuario para acceso a Project Plan 3.	100	\$17,950.00
Suscripción por usuario para acceso a Project Plan 1.	100	\$5,980.00
Suscripción por usuario para acceso a sistema de telefonía Microsoft Teams.	1	\$59.80
<b>Total</b>		<b>\$2,482,016.00</b>

Producto para Servidores		
Concepto	Cantidad	Consto (USD)
Servicios en la nube de Azure.	94	\$94,000.00
<b>Total</b>		<b>\$94,000.00</b>

### Soporte Premier

El Soporte Técnico Premier, permite al INSTITUTO mantener funcionando las soluciones y/o servicios basados en productos Microsoft, las cuales soportan las operaciones sustantivas y adjetivas del INSTITUTO, permitiendo resolver problemas que impidan mantener la continuidad de las soluciones soportadas por productos Microsoft (aplicativos, granjas de SharePoint, operaciones del ciclo de vida de las plataforma TFS, intranet, comunidades y colaboración, entre otras), así como los servicios de operación de System Center (antivirus y Patch Management), Directorio Activo (ABC), Redes Inalámbricas (Intune), Dynamics, Azure, Sharepoint y SQL.

Proyección de Soporte Premier, para el proyecto del servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft.





Tabla 2 Soporte Premier

Soporte Premier Anual	Cantidad	Consto (USD)
Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct AddOn	1	\$27,055.78
Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	1	\$22,140.00
	<b>Total</b>	<b>\$49,195.78</b>

### Soporte proactivo

El Soporte Proactivo se refiere al análisis para la migración, planificación, implementación y adopción de productos y Tecnologías Microsoft. Será contratado bajo demanda, el cual permite contar con asistencia especializada para apoyar en la migración de las soluciones derivado de nuevas versiones o cambios en la arquitectura tecnológica; así como actualización y/o personalización de tecnologías Microsoft.

Es importante señalar, que la presente contratación no implica la adquisición de ningún tipo de bienes de tecnologías de la información (TIC), al tratarse de una contratación de servicios del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft.

### 6.2 Forma de Pago.

Para proceder a la liberación de pago, el Coordinador de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, como responsable de la Administración del Contrato, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

Los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, el cual será responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en “EI INSTITUTO”

Para proceder a la liberación de pago, el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será responsable de la administración de todas las obligaciones a cargo del proveedor, así como de la ejecución, validación, técnica y administrativamente de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de certificado de licencia o de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Se cuenta con un presupuesto de MÍNIMO y MÁXIMO como compromiso de pago por los servicios de “Derecho de Uso para el licenciamiento de software Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico a los Productos”



a) Para el costo por el servicio del Derecho de uso de Software Microsoft, incluidas las unidades de azure; se pagará la cantidad mínima, la cual se realizará en sola exhibición entregado el certificado de la licencia de uso de software Microsoft a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo. Se podrán hacer solicitudes adicionales de licencias de software por parte de “EL INSTITUTO” de así requerirlo; el pago adicional será a mes vencido, en una sola exhibición después de entregado el certificado de la licencia de uso de software Microsoft adicional correspondiente y se podrán emitir varias facturas de acuerdo a las solicitudes adicionales realizadas.

i. Cuando se hagan solicitudes adicionales del servicio de derecho de uso de licenciamiento únicamente para la suite de productividad de los clientes de escritorio denominada como O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr, se pagará la parte proporcional a partir del mes en que se realice la solicitud adicional y hasta el término de la vigencia del contrato correspondiente, los precios unitarios por los productos licenciados serán conforme a la propuesta del proveedor. Para estas solicitudes adicionales no se pagará el producto denominado CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr, lo cual le permitirá a “EL INSTITUTO” mantener su base de derecho de uso de licencias sin duplicarse en ningún sentido.

b) El servicio de Soporte Técnico Premier, se pagará en una sola exhibición la cantidad mínima, una vez formalizado el contrato.

En caso de así requerirlo, “EL INSTITUTO” podrá solicitar horas adicionales o paquetes de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones correspondientes, los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Premier serán de acuerdo a lo establecido en la propuesta del proveedor; sin embargo, para el pago de las horas adicionales Microsoft presentará el soporte documental que muestre la ejecución de los trabajos solicitados. Los servicios adicionales se facturarán en una sola exhibición.

En caso de que “EL INSTITUTO” no requiera horas adicionales sino un paquete de Soporte Premier Base o Paquete Premier Preventivo, los servicios adicionales se facturarán en una sola exhibición al momento de iniciar los servicios.

c) Para el caso del servicio de Soporte Técnico Proactivo se podrán solicitar estos servicios bajo demanda durante la vigencia del contrato de acuerdo a las solicitudes expresas por el Administrador del contrato, se presentará uno o varios “Estatutos de Trabajo (SOW)” donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

El Soporte Proactivo se pagará una vez ejecutado, para lo cual deberá de entregar los documentos que avalen dichos trabajos y se acompañe del acta de entrega recepción aceptado por el área requirente. El proveedor deberá de presentar su factura a la coordinación administrativa de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológicos.

En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior. El Soporte Proactivo se facturará mensualmente de acuerdo a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 19 DE 21

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP JT

VERSIÓN 5.0

**“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021”  
Justificación**

Órdenes de Trabajo (WO), entregadas o por fases del proyecto de acuerdo a lo especificado en la misma.

En caso de así requerirlo “EL INSTITUTO” podrá adicionar unidades de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones correspondientes los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Proactivo serán de acuerdo a la propuesta del proveedor; sin embargo, para el pago de las unidades adicionales Microsoft presentara uno o varios “Estatutos de Trabajo (SOW)” donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

Para el pago de los servicios, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No.0000003531-2021 (Anexo 10)

#### **7. Nombre de la persona propuesta y datos generales**

**Nombre:** Microsoft Corporation

**Domicilio:** One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, en los Estados Unidos de América.

**Nombre del representante legal:** Santiago Peraza Mues / Alejandro Martínez Ramos

**Datos del poder notarial:** Apostilla No. Y22055770. Documento público firmado por Garrett M. Massey Notario Público, Estado de Washington y certificado en Olympia, Washington, Estados Unidos de América, el día 9 de marzo de 2020 por el Secretario de Estado, Kim Wyman.

**Correo electrónico:** amartinez@amsc.com.mx

**Teléfono:** N/A

#### **8. Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

##### **Honradez:**

El “**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021**”, se encuentra en estricto apego y cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por lo que no obedece a los intereses personales del o los servidores públicos que intervienen, el actuar es en apego a la estricta aplicación de los preceptos legales.

##### **Eficacia:**

El INSTITUTO se ha beneficiado por mantener actualizada la base instalada de productos Microsoft, evitando estar en omisiones por licenciamiento, además de que ha hecho uso de



las horas contratadas de soporte premier y soporte proactivo para implementar servicios y soluciones tecnológicas basadas en productos Microsoft, así como dar soporte de alto nivel a los servicios ya establecidos con esta tecnología, por tal motivo la contratación por adjudicación directa es el procedimiento idóneo para EL INSTITUTO, calidad, financiamiento, oportunidad para la contratación y prestación del servicio integral

#### **Transparencia:**

La información que aquí se presenta es totalmente accesible, completa y verificable por lo que se atiende a este principio, detallando las necesidades del INSTITUTO y los conceptos bajo los cuales se ejercerá el presupuesto solicitado, en apego al marco jurídico que rige las contrataciones públicas, el ejercicio del gasto y las responsabilidades de los servidores públicos.

#### **9. Conclusión**

El Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft permitirá recibir y usar las licencias contratadas tanto anteriores como las actualizaciones que libere el fabricante, la cual contempla:

**Software de Oficina (Office):** Este software es requerido para que el personal del Instituto tenga las herramientas necesarias (Word, Excel, Project, Visio, PowerPoint) para atender sus funciones; además de desempeñar eficientemente sus actividades laborales.

**Software de Colaboración:** Que permitirán al personal del Instituto enviar y recibir información, resolver problemas o brindar apoyo en línea; así como tener bases de conocimiento para compartir información (Correo electrónico y SharePoint).

**Software para soportar las aplicaciones:** Facilitadores (tales como sistemas operativos para servidores, software de base de datos, herramientas de desarrollo, conexión inalámbrica, correo electrónico, Herramientas de negocio y toma de decisiones Inteligente) mediante los cuales se soportan diversos aplicativos médicos y administrativos que permiten que el Instituto otorgue diversos servicios a los derechohabientes, patrones, público en general y empleados.

**Cómputo en la Nube:** El cual permitirá operar y administrar aplicaciones, activando diversos servicios de cómputo con la posibilidad de escalarlos y su habilitación sea de forma inmediata, segura y de configuración de autoservicio. Esta plataforma informática empresarial deberá ser bajo un esquema híbrido en la nube, que permita al “EL INSTITUTO” contar con: análisis, procesamiento, bases de datos, movilidad, redes, almacenamiento y servicios web.

**En cuanto al Soporte Técnico Premier,** se provee el mantenimiento y soporte para mantener funcionando las soluciones y/o servicios basados en productos Microsoft, las cuales soportan las operaciones sustantivas del Instituto, para resolver problemas que impidan mantener la continuidad de las soluciones soportadas por productos Microsoft (aplicativos, granjas de SharePoint, operaciones del ciclo de vida de las plataforma TFS, intranet, comunidades y colaboración, directorio activo, entre otras), así como los servicios de operación de System Center (antivirus y Patch Management), Directorio Activo (ABC), Redes



Inalámbricas (Intune), Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas (MPEC), Sistema de Atención al Derechohabiente (SIADE), Dynamics, Azure, Sharepoint y SQL


Por lo anterior, se solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dictamine la excepción a la licitación pública para la contratación del “**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021**” derivado del escrito proporcionado por MICROSOFT CORPORATION, que conforme a la carta apostilla de fecha 9 de marzo de 2020 emitida por Notaría Pública del Estado de Washington, con la que le acredita como titular exclusivo de todos los derechos, incluyendo la propiedad intelectual de los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft a las instituciones del gobierno mexicano, bajo los modelos de licenciamiento en volumen “Enterprise”, de conformidad con el Artículo 41 Fracción I de la LAASSP y Artículo 72 Fracción II de su Reglamento.

#### 10. Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México, a 12 febrero de 2021.

#### 11. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró

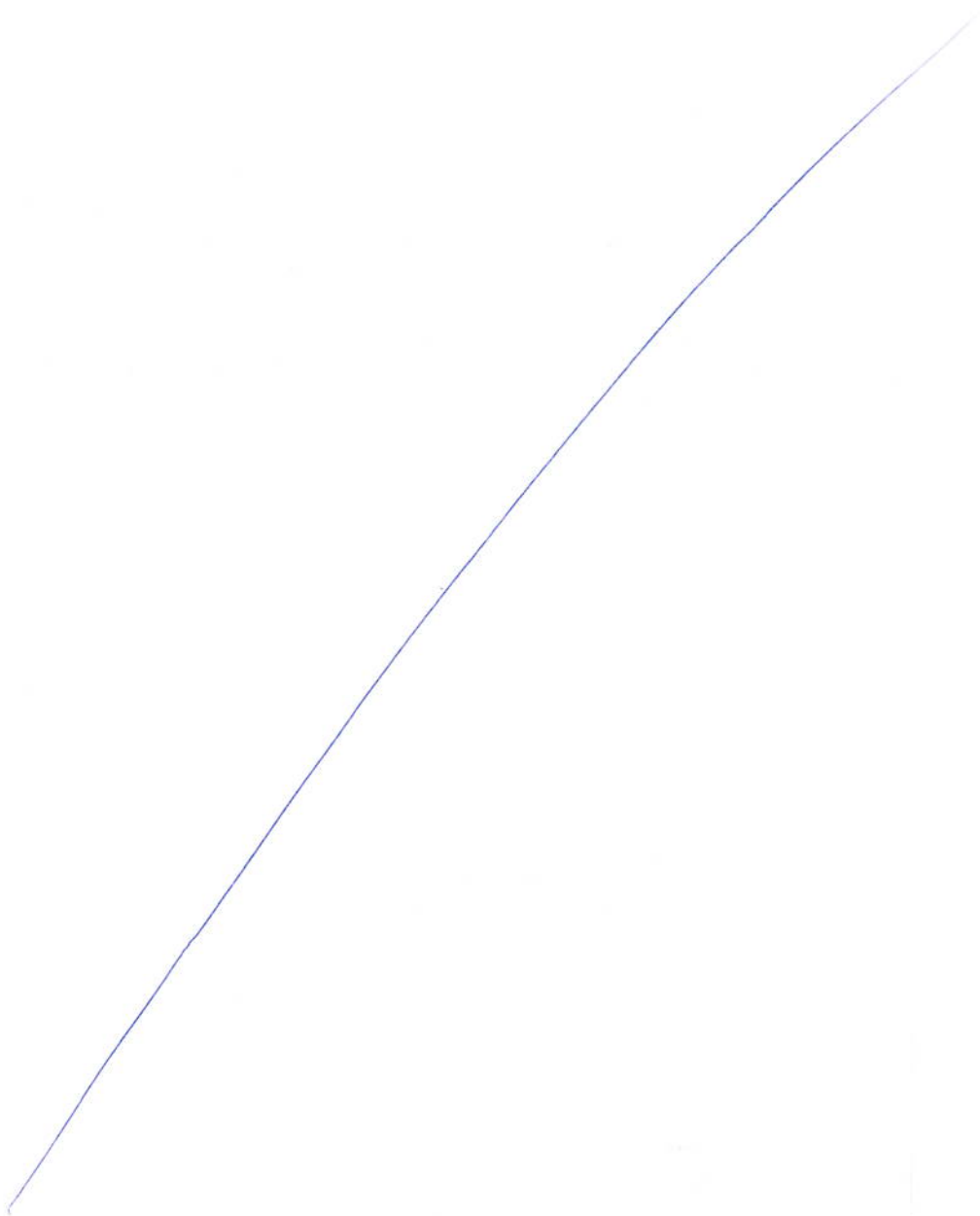
  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Juan Manuel Rojas González**  
Jefe de Área de la División de  
Infraestructura de Cómputo Personal

Reviso

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios de Soporte y Cómputo Personal

Vo.Bo

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Ivan Arturo Franco García**  
Titular de la Coordinación de Mantenimiento  
y Operación de Servicios de Cómputo





Instituto Mexicano del Seguro Social  
No. de Oficio: Oficio095276615710/2021/0017  
Ciudad de México, a 5 de Febrero de 2021

Carlos Emiliano Calderon Mercado  
Coordinador de la Estrategia Digital Nacional

PRESENTE

Revisión del estudio de factibilidad asociado a la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021.

Hago referencia a lo dispuesto en el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018. Al respecto, considerando que mediante oficio electrónico con número: 00641/30.16/010/2021, el Órgano Interno de Control en el IMSS informa que no tiene sugerencias u observaciones adicionales que realizar al contenido del Estudio de Factibilidad asociado a la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021; en el entendido de que la veracidad de la información plasmada en el Estudio de Factibilidad y demás documentación que sustenta la solicitud es responsabilidad exclusiva del área requirente, la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, así como también lo es asegurarse de que la contratación del servicio, que en su momento pueda llegar a realizarse, busque las mejores condiciones para el Instituto, en términos de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, y que la misma se realice verificando estricta observancia de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás normatividad aplicable; con fundamento en el Oficio N°. 09 50 17 61 5000/087/19 de fecha 6 de marzo de 2019 mediante el cual se instruyó al suscrito a llevar a cabo las actividades con el Rol de Titular de la UTIC que deban reportarse mediante el uso de la Herramienta de Gestión de la Política TIC, solicito atentamente su valioso apoyo para la revisión del Estudio de Factibilidad asociado a la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021 y la emisión del dictamen técnico correspondiente. Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE

Alejandro Sotelo Soto|Contar con el servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft el cual está integrado por 3 componentes Derecho de Uso Licenciamiento. Soporte premier. Soporte proactivo.(bajo demanda) Lo anterior para mantener actualizado el licenciamiento de software Microsoft instalado en la infraestructura con la que se cuenta en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones coadyuvando en el esfuerzo para el desarrollo de las tareas sustantivas operativas y de apoyo lo cual ha permitido una mejora en los procesos internos para conseguir facilitar las actividades.|05-02-2021 14:32:34

U3JrkREelbOmYWHhdD613CmQt+EHdPHYQ1uxwSVXCaZr/pYuAl1bGto+JknxfqgpT3OdPJXRDTycrxGrgjDfXuCV3sjHjvRghNAMqZPVomgrNx5FIPVQK+jaKtwWKB3kgSNVRVEVkJZ1yXXqAyGI0H2jN0syXnmOZx6045ELJPCVv4+gOAWfJQpGdqATjQGI8dYPZ8G5rNkyZHPphuKV9aTQ7fpMV98KLCb+Tyl53zPxKgkzd1dHj9wr6cb2VAMINSMik2ren4Sard01jrmjZs46jpbQkFYVS21Zxiy++CQBTOpj165wlowli+jGeLn4i4JNfqKzxBa1f0mphTf7xFSQ==



Alejandro Sotelo Soto

**FIRMA EL TITULAR DE LA UTIC**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: **129752-tutic-135** y código de acceso: **U09TQTgyMTizMTU1Nw==**. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.







LIC. ALEJANDRO SOTELO SOTO  
TITULAR DE LA UTIC EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Atención al estudio de factibilidad asociado a la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021.

Me refiero a su oficio electrónico número 095276615710/2021/0015, de fecha 28 de enero de 2021, mediante el cual con fundamento en el numeral 32, de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, remite el estudio de factibilidad asociado a la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft 2021. Sobre el particular, se hace de su conocimiento que, una vez revisado el estudio de factibilidad de referencia, se advierte que, por parte del área solicitante, la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal adscrita a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, subsanó los comentarios y observaciones realizados por este Órgano Interno de Control al mismo, mediante los correos electrónicos de fechas 25 y 28 de enero de 2021, respectivamente, por lo que no se tienen sugerencias u observaciones adicionales que realizar al contenido de éste. El presente se formula para efectos de lo previsto en el numeral 32 de los Lineamientos, sin que pueda considerarse como una instrucción o autorización para que esa área a su cargo lleve a cabo la contratación de los bienes objeto del Estudio de Factibilidad, pues es facultad exclusiva de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, la dictaminación técnica del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias". Cabe señalar que se emite el presente en atención a su solicitud y considerando la información enviada para tal efecto, por lo que de existir información complementaria, podrían generarse sugerencias y/o comentarios adicionales por parte de este órgano fiscalizador. Asimismo, es de precisarse que se formula con independencia de cualquier otro pronunciamiento, aprobación o autorización que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos de la normatividad aplicable, para llevar a cabo el procedimiento de contratación que pueda llegar a realizarse, en el entendido que de acuerdo a los servicios solicitados en el documento, corresponde a la Institución asumir y dar cumplimiento a la política de austeridad instaurada por la actual administración federal, de conformidad con el artículo 16, fracción III, de la Ley Federal de Austeridad Republicana. Lo anterior, por instrucciones del Titular del Órgano Interno de Control, y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83, cuarto párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; artículos 8, 10 y 16, fracción III de la Ley Federal de Austeridad Republicana; y artículo 277-G, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, así como a la Circular de fecha 03 de diciembre de 2019, emitida por el Titular de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, por medio del cual se dan a conocer diversas medidas tendientes a dar cumplimiento a las políticas de Austeridad Republicana en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), y que son de observancia obligatoria para toda la Administración Pública Federal, incluyendo al Instituto Mexicano del Seguro Social. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo. ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN OPERATIVA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS GUSTAVO AGUIRRE LONA

ATENTAMENTE



GUSTAVO AGUIRRE LONA|Contar con el servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft el cual está integrado por 3 componentes Derecho de Uso Licenciamiento. Soporte premier. Soporte proactivo.(bajo demanda) Lo anterior para mantener actualizado el licenciamiento de software Microsoft instalado en la infraestructura con la que se cuenta en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones coadyuvando en el esfuerzo para el desarrollo de las tareas sustantivas operativas y de apoyo lo cual ha permitido una mejora en los procesos internos para conseguir facilitar las actividades.|05-02-2021 14:14:01

TjtH3hJoKq4qB/+FSgW+wJ2uxnBFQ9Kz3KfdVFhbuuyfETyODfb1xdOI100duTjEoesNPIYLBugFI27BA/B9jXp1dan236cFBRyr78qpcZIOyttCamPbdbgfVuTS5SAOHMCZQOY5gS7EI/SRxca1/47KgitAZissEDqu/YH8jmvN8Nkll+sRg8QG XvzCU9mRfKQWE7+cLJvQiOoggDstANozPux0WYQcLnb2zUWab3PzBVgLjt46QIs85k8JBiA7XaxV16jz+ZYD4Bbhv k1UWk+YSgIfKILqmPSTBT3bLk/xHFY8U2LEALnvXRcDR7+PVdy38Wx3iV04ZvOv1gmJ1A==

GUSTAVO AGUIRRE LONA

FIRMA EL TITULAR OIC  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Instituto Mexicano del Seguro Social

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 º y 10 º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio> . para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: **114699-toic-135** y código de acceso: **U09TQTgyMTIzMTU1Nw==** . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

